



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

000122

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0058-2023-A-MDO-Q/C

Oropesa, 17 de marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTOS:

El Acta de Instalación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Oropesa, suscrita en fecha 15 de marzo del 2023, Informe N° 019-2023-WJGC-ODC/MDO-2023, emitido por el Responsable de la Oficina de Defensa Civil, Bach. Wilmer Jhoel Gómez Condori, en fecha 17 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no Reelección inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo cual es concordante con lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo al segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo con el numeral 6 del Artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades "Es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", y que según el Artículo 39° se precisa que "Por Resoluciones de Alcaldía se resuelven los asuntos administrativos a su cargo";

Que, a través de la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 19.1 del Artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que: "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas";

Que, con Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se aprueban los "Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", dictados por el Instituto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley N° 31389



000121

Nacional de Defensa Civil, regulando en su Artículo 2° que dichos lineamientos deberán ser aplicados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales bajo el ámbito de la Ley N° 29664 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, conforme al numeral 6.1.3 del Artículo 6° de los referidos Lineamientos, respecto a la constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital - PDCD, se tiene que: *"El Alcalde constituye, preside y convoca dicha plataforma, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito provincial, promoviendo su participación en estricta observancia de los derechos y obligaciones que la Ley le confiere. Asimismo, señala que la Secretaría Técnica de la PDCD será asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, o quien haga sus veces; además, que participan de forma obligatoria los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales, debidamente reconocidas, que contribuyan a la Gestión Reactiva";*

Que, mediante Acta de Instalación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Oropesa, suscrita en fecha 15 de marzo del 2023, y estando bajo la convocatoria del Sr. Alcalde, se aprobó la conformación de la Plataforma de Trabajo de Defensa Civil, la cual está integrada por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Oropesa, Luis Alberto Bellota Esquivel, quien la preside; el Jefe de la Oficina de Defensa Civil Bach. Wilmer Jhoel Gómez Condori, como Secretario Técnico, y trece integrantes más que la conforman;

Que, mediante Informe N° 019-2023-WJGC-ODC/MDO-2023, emitido por el Responsable de la Oficina de Defensa Civil, Bach. Wilmer Jhoel Gómez Condori, en fecha 17 de marzo del 2023, solicita la aprobación de la conformación de la plataforma de Defensa Civil mediante resolución de alcaldía, en concordancia a la establecido en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, cuerpos normativos que regulan y establecen el sistema institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo a fin de identificar y reducir los riesgos asociados al peligro o minimizar sus efectos;

Estando a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, contando con los vistos bueno de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina de Secretaría General, y Asesoría Legal; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20°, los Artículos 17°, 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL del Distrito de Oropesa, la misma que estará conformada de la siguiente forma:

MIEMBROS DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL		
CARGO FUNCIONAL	NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO	CARGO EN LA COMISIÓN
Alcalde	MGT. LUIS ALBERTO BELLOTA ESQUIVEL	PRESIDENTE
Jefe de la Oficina de Defensa Civil	BACH. WILMER JHOEL GÓMEZ CONDORI	SECRETARIO TÉCNICO
Presidente del Frente de Defensa por el Desarrollo de Oropesa	JAVIER MANSILLAS MAMANI	MIEMBROS INTEGRANTES
Jefe d la Comisaria PNP - Oropesa	TTE. GONZALO JOSÉ ECHAIZ DONAIRE	
Juez de Paz del Distrito de Oropesa	EMILIANO HERRERA VARGAS	
Secretario Técnico CODISEC Oropesa	VÍCTOR BUSTOS APARICIO	
Director de la I.E Justo Barrionuevo Álvarez - Oropesa	SATURNINO ESQUIVEL MOJONERO	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley N° 31389



Jefe del IPRESS del Distrito de Oropesa	OBS. INDIRA GANDY ACHAHUI	MIEMBROS INTEGRANTES
Alcalde del Centro Poblado de Huasao	ABG. ARMANDO CATUNTA SANCHEZ	
Presidente de la Comunidad Campesina de Choquepata	BALTAZAR HUILLCA ANAYA	
Presidente de Juntas Vecinales - Oropesa	TEÓFILO GARCÍA DÁVALOS	
Alcalde del Centro Poblado de Choquepata	ALEXANDER DÁVILA QUISPE	
Presidente de la Comunidad de Pinagua	RICHART GÓMEZ CLEMENTE	
Presidenta de la Asociación del Mercado de Abastos de Oropesa	ERMEREGILDA VARGAS CHAUCA	
Presidente de la Comunidad Campesina de Huasao	TORIBIA BARRETO HUARANCA	

000120

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Oropesa detallados en el artículo primero y al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina de Defensa Civil, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Oropesa, para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Lic. Luis Alberto Bellota Esquivel
DNI: 25209819
ALCALDE

Cc/D.
Gerencia Municipal.
Oficina de Defensa Civil.
Archivo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley N° 31389



INFORME N. 019 – WJGC – ODC/MDO - 2023

A: Mgt. BELTRAN SAMOCHUALLPA SOLIS.
GERENTE GENERAL MUNICIPAL

DE: BACH. WILMER JHOEL GOMEZ CONDORI
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL

Asunto: SOLICITO APROBACIÓN DE CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Referencia: Ninguno

Fecha: Oropesa, 17 de marzo del año 2023



Previo un atento saludo me dirijo a usted para informar que se realizó la sesión extraordinaria con fecha Miercoles 15 de Marzo del 2023 a horas 3 de la tarde en el salón consistorial de la Municipalidad Distrital de Oropesa para conformar la Plataforma de Defensa Civil en el marco de la Ley N°29664, ley que crea el "Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres" (SINAGERD), como sistema Institucional, Sinérgico, Descentralizado, Transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante situaciones de emergencia de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres.

Por otro lado, la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM que aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" deberán ser aplicados a gobiernos regionales y locales bajo el ámbito de la ley 29664.

Por lo cual, solicito se apruebe dicha conformación mediante **Resolución de Alcaldía** para remitir copia a la dirección desconcentrada INDECI-CUSCO

ADJUNTO:

- Copia de acta de conformación de la Plataforma de Defensa Civil (4 folios)

Es todo cuanto informo a usted para los fines correspondientes.

Atentamente.

BACH. WILMER JHOEL GOMEZ CONDORI
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Mgt. Beltran Samochualpa Solis
DNI: 23912565
GERENTE MUNICIPAL



ACTA DE INSTALACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHROPESA

En el Distrito de Chropesa, siendo las tres horas del día miércoles quince de marzo del año dos mil veinte tres, los representantes de las instituciones integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Chropesa, bajo la convocatoria del señor Alcalde Luis Alberto Bellota Equivel, en calidad de Presidente de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Chropesa presentes en las instalaciones del de la Municipalidad Distrital de Chropesa, ubicado en la plaza de armas N° 100 del Distrito de Chropesa, provincia de Chuspacanduy y Departamento del Cusco, dimos inicio a la instalación de la Plataforma de Defensa Civil.

A fin de enmarcarnos a la normatividad dimos lectura a los artículos 19 y 20 del reglamento de la Ley N° 29664 "Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres" que define y determinan las funciones de las Plataformas de Defensa Civil Regionales y Locales, el cual es presidido por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, cuya función es indelegable.

Por otro lado, la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, Aprueba la Directiva "Financiamiento para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil de los Gobiernos Regionales y Locales, y en cumplimiento a lo prescrito, se pasa a la siguiente Agenda:

- 1.- Conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Chropesa
- 2.- Dar a conocer las funciones específicas de los Integrantes de la Plataforma de Defensa Civil
- 3.- Reglamento Interno de funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil
- 4.- Plan de Trabajo Anual que contenga actividades de gestión reactiva por ser aprobadas dentro del primer trimestre en curso
- 5.- Poner al Gobierno Regional o Gobierno local normas, protocolos y procedimientos referentes a los procesos de Preparación, respuesta y rehabilitación.
- 6.- Establecer reuniones para tratar temas de la Gestión Reactiva.

Punto 1:

Se dio lectura a la Norma R.M N° 180-2013-PCM del numeral 6.3 Funciones Específicas del capítulo VI. Disposiciones Generales, sobre las funciones del Presidente de la Plataforma de Defensa Civil - PDC, Secretario Técnico y de los integrantes

Según el numeral 6.1.2 de la Directiva en referencia el Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil recae en el Jefe de la Oficina de Defensa Civil o quien haga sus veces, quien cumplirá las funciones indicadas en el numeral 6.3.2 de la misma directiva.

Punto 2:

Se aprueba la conformación de la Plataforma de (trabajo) defensa Civil del Distrito de Chopessa, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Sr. Alcalde Mgr. Luis Alberto Bellota Esquivel

SECRETARIO TECNICO: Bach. Wilmer Jhoel Gomez Conderi - Jefe Oficina defensa civil.

INTEGRANTES:

Emiliano Herrera Vargas - ... Juez de Paz distrito de Chopessa

Javier Mansillas Mamani - ... Frente de defensa distrito de Chopessa

Victor Bustos Aparicio - ... S.T CODISEC

Saturnino Esquivel Mojoneiro - D.I.E. Justo Barrionuevo Alvarez

Indira Cano Achahui - ... Centro Salud distrito de Chopessa

Punto 3 y 4:

Se delega al Secretario Técnico Jefe de Oficina de Defensa Civil, para que en un plazo de diez días, pueda hacer llegar una propuesta tanto del reglamento Interno de funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil y de Plan de Trabajo Anual-2023, que contenga actividades de Gestión Reactiva concordantes con el programa anual de actividades de Grupo de Trabajo.

Punto 5:

Se delega al Secretario Técnico, Jefe de Oficina de Defensa Civil para que en un plazo de 30 días proponer al gobierno local normas, protocolos y procedimientos referentes a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.

Punto 6:

Se establece convocar a reuniones mínimas en forma trimestral, en cumplimiento a las directivas, para tratar temas relacionados a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, principalmente las indicadas en el literal e) del numeral 6.2.1 Funciones de la Plataforma de Defensa Civil de los Lineamientos en referencia.

(Siendo) Asimismo, por otro lado, el Sr. Emiliano Herrera propone designar los oficios de invitación de reuniones de la Plataforma de Defensa Civil con 48 horas de anticipación para no tener problemas con la Asistencia. El señor Javier Mansillas Neumann opina que se debe realizar inspecciones a las zonas de quebradas, río Huatunay, verificaciones de las diferentes instalaciones de drenaje de Aguas residuales.

Mediante consenso se propone realizar una próxima reunión para la fecha 31 de marzo del presente año a horas 2:00 de la tarde.

Desde las tres y cincuenta y cinco de la tarde del mismo día del año 2023 se concluye la sesión y en señal de conformidad se suscribe la presente acta quedando instalado la Plataforma de Defensa Civil al Distrito de Chopera.

[Signature]



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
PERU DE SERVICIOS DE SALUD CHOPERA SUR

Indira Camp Achahui



[Signature]
Emiliano Herrera Vargas
Jefe de Paz del Distrito
de Chopera, Arequipa

DACER

Luis
JAVIER MANSILLAS
FRENTE DEFENSA

Bustos
Victor M. Bustos Aparicio
SECRETARIO TECNICO
CODISEC - OROPESA



AR
M. LUIS ANTONIO P. V. Esquivel
DNI. 28.205.819
ALCALDE

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE SALUD
DIRECCION DE SALUD PUBLICA

SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION DE SALUD PUBLICA
DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA